

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000348 DE 2024
(19 de Septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza 000603 de 2023 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”.

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las establecidas por el Decreto Ley 111 de 1996, la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas, la Ordenanza 000603 de 2023 y el Decreto 000279 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia 2024 fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 000603 de 2023, sancionado por la Gobernadora del Departamento del Atlántico el 24 de noviembre de 2023 y liquidado mediante Decreto 000341 de diciembre 5 de 2023

Que de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 81, del Decreto 111 de 1996:

“Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67)”.

Que el artículo 93 de la Ordenanza 000087 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico y sus Entidades Descentralizadas establece:

“Artículo 93: Traslados Presupuestales y apertura de Créditos adicionales. Los créditos adicionales al presupuesto de gastos no podrán ser abiertos por la Asamblea sino a solicitud del Gobernador por conducto de la secretaría de Hacienda (A. 88 D 111/96).



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico



atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Página 1 de 6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000348 DE 2024
(19 de Septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza 000603 de 2023 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”.

El Gobernador presentará a la Asamblea proyectos de Ordenanzas sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto General del Departamento sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar partidas insuficientes, ampliar servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley (A 79 y 80 D 111/96).

Cuando los traslados no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda aprobada por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador.”

Que el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022 Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos establece:

ARTÍCULO 119. Atribuciones de los Gobernadores.

49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

Que el artículo 6 de la Ordenanza 000603 de noviembre de 2023 determinó:

ARTÍCULO 6. Los recursos que reciba el Tesoro Departamental provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y de Convenios celebrados con Entidades del Estado y/o cooperación internacional serán incorporados al Presupuesto General del Departamento mediante acto administrativo expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000348 DE 2024
(19 de Septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza 000603 de 2023 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”.

Que mediante el Decreto 000279 del 17 de julio de 2024 “Por medio del cual se delega la expedición de los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales previstas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico”, fue delegada la Secretaría de Hacienda para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales el cual establece en su artículo primero lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, código 020 Grado 02, de la SECRETARÍA DE HACIENDA, las facultades del señor Gobernador del Atlántico para proyectar y expedir los actos administrativos correspondientes a las modificaciones presupuestales que contemplan el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y en su orden son:

- 1. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento de apropiaciones;*
- 2. Proyectar y expedir los actos administrativos de reducción y aplazamiento;*
- 3. Proyectar y expedir los actos administrativos de traslados presupuestales y apertura de créditos adicionales;*
- 4. Proyectar y expedir los actos administrativos de modificaciones del Decreto de Liquidación del Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico, de las vigencias fiscales correspondientes.*

ADICIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1843-2024 SUSCRITO ENTRE EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

Que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y el Departamento del Atlántico suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1843-2024, cuyo objeto fue: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA AUMENTAR LA CONECTIVIDAD DEL SERVICIO DE INTERNET EN LOS HOGARES RURALES Y URBANOS DE LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000348 DE 2024
(19 de Septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza 000603 de 2023 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”.

Que el valor total de los aportes del presente convenio asciende a la suma de **(\$36.856.482.800) M/CTE**, representados así:

- A. Aportes del Min TIC/FONDO ÚNICO TIC: TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M/Cte.
- B. Aportes Gobernación del Atlántico: SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.856.482.800) M/Cte.

Que dentro de los compromisos generales de la Gobernación para dar cumplimiento al objeto del presente convenio interadministrativo No. 1843-2024 establece: Cumplir con todos y cada uno de los requisitos de ley, encaminados al cumplimiento del objeto convenido dando aplicación a las disposiciones legales vigentes.

Que por lo anterior se requiere adicionar la suma **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.000) M/Cte**, en el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico vigencia 2024, correspondientes a los recursos que aporta **EL FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN TIC**.

Que para el Ejecutivo es de fundamental importancia realizar los ajustes en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión del Departamento del Atlántico en la vigencia fiscal 2024, para continuar con el desarrollo de las políticas públicas en el Departamento.

Que, en virtud de lo expuesto,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000348 DE 2024
(19 de Septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza 000603 de 2023 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Adicionar en el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

RUBRO	NOMBRE	RECURSO	ADICIÓN
1	Ingresos		30.000.000.000
1.2	Recursos de capital		30.000.000.000
1.2.08	Transferencias de capital		30.000.000.000
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general		30.000.000.000
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo		30.000.000.000
1.2.08.06.002.09	Recursos de Cofinanciación - Convenio Interadministrativo No-1843 - 2024. Fondo Único de Tecnologías de la Información y el Departamento del Atlánticos	RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	30.000.000.000

ARTÍCULO 2: Adicionar en el Presupuesto de Inversiones del Departamento del Atlántico de la Administración Central, vigencia fiscal 2024, la suma de **TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000.000)**, como se detalla a continuación:

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	ADICIÓN
TOTAL ADICIONES PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	30.000.000.000
EJE Atlántico con sostenibilidad productiva	30.000.000.000
SECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	30.000.000.000



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

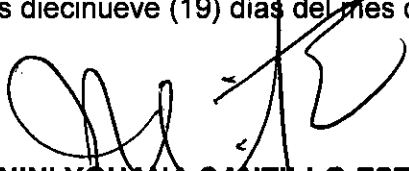
RESOLUCIÓN NÚMERO 000348 DE 2024
(19 de Septiembre de 2024)

“Por medio de la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza 000603 de 2023 y el anexo del decreto de liquidación del presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2024”.

ADICIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIONES	ADICIÓN
PROGRAMA Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio Nacional	30.000.000.000
SUBPROGRAMA Intersubsectorial Comunicaciones	30.000.000.000
RCOF - Cofinanc. Nacional Nivel Central	30.000.000.000
Servicios para la comunidad, sociales y personales	30.000.000.000
2.3.2.02.02.009-01	30.000.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.


NINI YOHANA CANTILLO ESTRADA
SECRETARIA DE HACIENDA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Proyectó: Carlos Julio Villarreal Molina. (Asesor Externo)
Revisó: Margarita Cepeda M (Profesional Especializado)
Revisó: Carlos Martínez Hernández – Subsecretario de Presupuesto
Revisó: Rachid Nader Orfale – Secretario Jurídico



SC-CER627381

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307